

MODIFICACIÓN DE ÓRDENES DE COMPRA

Tienda Virtual del Estado Colombiano

Id Solicitud:	457760
Número de orden de compra a modificar:	137884
Entidad compradora:	DEPARTAMENTO DEL CASANARE
Nombre del solicitante:	Adriana Patricia Alfonso Saenz
Proveedor:	CONSORCIO KIOS
Mecanismo de agregación de demanda:	Aseo y Cafetería IV
Tipo de Solicitud:	Modificación de la Orden de Compra
Fecha:	2025-08-14 11:44:23

Campos a Actualizar

Campo	Valor Actual	Nuevo Valor
Fecha de vencimiento	2025-08-18	2025-08-20

Cuentas asociadas

Id	Nombre	Código	Segmento 1	Segmento 2
133298	CDP ASEO Y CAFE GEN 2	2404700	2404700	
133300	VFT GEN 2	vft2025 GEN	vft2025 GEN	
140337	CDP ADICIONAL 1	25016-68	25016	68
143426	CDP- MODIFICACION 3 ASEO	25022-71	25022	71

Artículos actuales

No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
----	----------	----------	--------	--------	--------	-------

1	ays04--R8 - Operario de aseo y cafetería Tiempo Completo - 28	6.0	Mes	69044304.00	2404700	414265824.00
2	ays04--R8 - Coordinador de tiempo completo Tiempo Completo - 1	6.0	Mes	2465868.00	2404700	14795208.00
3	ays04--R8 - Jabón para loza 3 (Compra) - 56	6.0	Unidad	256998.00	vft2025 GEN	1541988.00
4	ays04--R8 - Jabón en barra azul (Compra) - 56	6.0	Unidad	88614.40	2404700	531686.40
5	ays04--R8 - Jabón de dispensador para manos 2 (Compra) - 56	6.0	Unidad	72038.40	vft2025 GEN	432230.40
6	ays04--R8 - Líquido desengrasante (Compra) - 34	6.0	Unidad	191020.50	2404700	1146123.00
7	ays04--R8 - Detergente multiusos en polvo (Compra) - 56	6.0	Unidad	200214.00	vft2025 GEN	1201284.00
8	ays04--R8 - Limpiador desinfectante para uso general 1 (Compra) - 51	6.0	Unidad	227893.50	2404700	1367361.00
9	ays04--R8 - Líquido para limpiar vidrios 1 (Compra) - 32	6.0	Unidad	116736.00	vft2025 GEN	700416.00
10	ays04--R8 - Blanqueador o hipoclorito 1 (Compra) - 34	6.0	Unidad	141117.00	2404700	846702.00
11	ays04--R8 - Alcohol industrial 1 (Compra) - 39	6.0	Unidad	374721.75	vft2025 GEN	2248330.50
12	ays04--R8 - Varsol ecológico 2 (Compra) - 32	6.0	Unidad	390552.00	2404700	2343312.00

13	ays04--R8 - Ambientador 1 (Compra) - 65	6.0	Unidad	293670.00	vft2025 GEN	1762020.00
14	ays04--R8 - Limpiones 1 (Compra) - 65	6.0	Unidad	65052.00	2404700	390312.00
15	ays04--R8 - Esponjilla 2 (Compra) - 41	6.0	Unidad	8921.60	vft2025 GEN	53529.60
16	ays04--R8 - Escoba 5 (Compra) - 21	6.0	Unidad	76826.40	2404700	460958.40
17	ays04--R8 - Trapero 1 (Compra) - 21	6.0	Unidad	81026.40	vft2025 GEN	486158.40
18	ays04--R8 - Mango madera trapero (Compra) - 21	6.0	Unidad	30273.60	2404700	181641.60
19	ays04--R8 - Bolsas plásticas 1 (Compra) - 81	6.0	Unidad	38685.60	vft2025 GEN	232113.60
20	ays04--R8 - Bolsas plásticas 2 (Compra) - 81	6.0	Unidad	44971.20	2404700	269827.20
21	ays04--R8 - Bolsas plásticas 3 (Compra) - 81	6.0	Unidad	46850.40	vft2025 GEN	281102.40
22	ays04--R8 - Bolsas plásticas 15 (Compra) - 121	6.0	Unidad	172425.00	2404700	1034550.00
23	ays04--R8 - Bolsas plásticas 16 (Compra) - 81	6.0	Unidad	124999.20	vft2025 GEN	749995.20
24	ays04--R8 - Bolsas plásticas 17 (Compra) - 81	6.0	Unidad	124999.20	2404700	749995.20
25	ays04--R8 - Guantes 3 (Compra) - 42	6.0	Unidad	120046.50	vft2025 GEN	720279.00
26	ays04--R8 - Papel higiénico 2 (Compra) - 81	6.0	Unidad	528646.50	2404700	3171879.00
27	ays04--R8 - Vasos biodegradables 1 (Compra) - 95	6.0	Unidad	333450.00	vft2025 GEN	2000700.00

28	ays04--R8 - Vasos biodegradables 2 (Compra) - 95	6.0	Unidad	380617.50	2404700	2283705.00
29	ays04--R8 - Mezclador 1 (Compra) - 21	6.0	Unidad	39110.40	vft2025 GEN	234662.40
30	ays04--R8 - Café 1 (Compra) - 323	6.0	Unidad	3363399.00	2404700	20180394.00
31	ays04--R8 - Azúcar 1 (Compra) - 68	6.0	Unidad	406827.00	vft2025 GEN	2440962.00
32	ays04--R8 - Recogedor de basura 1 (Compra) - 21	6.0	Unidad	44368.80	2404700	266212.80
33	ays04--R8 - Recargo por Trabajo nocturno	1.0	Unidad	0.00	vft2025 GEN	0.00
34	ays04--R8 - Recargo por dotación especial	1.0	Unidad	0.00	2404700	0.00
35	ays04--R8 - AIU	1.0	Unidad	76346659.57	2404700	76346659.57
36	ays04--R8 - IVA	1.0	Unidad	14505865.31	vft2025 GEN	14505865.31
37	Estampilla	1.0	Unidad	6871199.36	2404700	6871199.36
38	ítem 193- Agua potable 4- Botellón de mínimo 18.9 L	1560.0	Unidad	21500.00	25016-68	33540000.00
39	VALOR INCREMENTO BIENES Y SERVICIOS IPC Y SALARIO MINIMO 2025	1.0	Unidad	27723961.25	25016-68	27723961.25
42	Modificación 3 - ADICIONAL	1.0	Unidad	222831171.29	25022-71	222831171.29

Artículos editados y/o agregados

Tipo	No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
------	----	----------	----------	--------	--------	--------	-------

Detalle o justificación de la aclaración
--

Considerando que la Entidad a la fecha se encuentra adelantando un proceso de selección para la prestación del servicio integral de aseo y cafetería, bajo el número 2025-02699, y teniendo en cuenta los tiempos requeridos para la selección del proveedor y la adjudicación del mismo en la tienda virtual, por lo tanto la Entidad considera conveniente y necesario modificar la presente orden de compra, en el sentido de destinar el saldo de CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS MCTE (\$ 5.841.451,44), anteriormente expuesto, para garantizar 2 días calendario de prestación del servicio de personal de aseo y cafetería durante el periodo comprendido del 19 y 20 de agosto de 2025, en las instalaciones del Departamento de Casanare, relacionados en el anexo técnico.

Firma ordenador del gasto

Nombre: Adriana Patricia A.
Documento: 1.032.439.276 de Bogotá.

Firma de proveedor

Nombre: Yolima Andrea Velasquez Velasco
Documento: 40.216.519 de Villavicencio Meta

**SOLICITUD DE PRÓRROGA O ADICIÓN**FO-AB-45
2014-01-02
V.02

HOJA 1 de 4	FECHA	DD	MM	AAAA	CONTRATO
		13	08	2025	No. 2933
SECRETARIA GENERAL					

PRÓRROGA**GRADO DE RESPONSABILIDAD:**

1) Mediante la suscripción de la presente acta de adición y/o prórroga, el Contratista, el Interventor y el Supervisor del contrato asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida, especialmente respecto a:

- Avance físico ejecutado al 2025-06-30. 98,43%
- Valor actual del contrato. \$861.190.319,89 M.L.C.
- Valor facturado hasta el 2025-06-30. \$ 433.824.871,39 M.L.C.
- Valor anticipo, si lo hubo. \$0,00 M.L.C.
- Valor anticipo amortizado. \$0,00 M.L.C.
- Valor anticipo por amortizar. \$0,00 M.L.C.
- Condiciones técnicas y económicas que justifiquen plenamente la necesidad de la adición y/o prórroga del contrato.

2) El Supervisor del contrato velará porque las razones por las cuales se solicita la adición y/o prórroga del contrato, estén plenamente justificadas ante la administración y no causen perjuicio alguno en la prestación del servicio.

3) El Responsable de la dependencia respectiva revisará que la información incluida en el acta sea correcta y como prueba de ello colocará su Visto Bueno. Su responsabilidad se limita a garantizar estar conforme con la adición y/o prórroga, previa aprobación del Interventor y Supervisor.

A. ANTECEDENTES:

CONTRATO No.: 2933 de 2024-12-02

OBJETO DEL CONTRATO: PRESTACION DE SERVICIOS INTEGRALES DE ASEO Y CAFETERIA EN LAS INSTALACIONES DONDE FUNCIONAN LAS DEPENDENCIAS DE LA GOBERNACIÓN DE CASANARE.

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: Seis (6) MESES

FECHA DE INICIACIÓN DEL CONTRATO: 2024-12-05

FECHA DE FINALIZACIÓN DEL CONTRATO ANTES DE SUSPENSIONES Y ADICIONES: 2025-06-04

PRÓRROGAS:

Prórroga No.	Tiempo
3	Dos (2) MESES Y Catorce (14) DIAS

SUSPENSIONES Y AMPLIACIONES DE SUSPENSIÓN:

Acta No.	Tiempo
-	-

VALOR INICIAL DEL CONTRATO: \$589.468.866,32 M.L.C.

VALOR ADICIONES:

**SOLICITUD DE PRÓRROGA O ADICIÓN**FO-AB-45
2014-01-02
V.02

HOJA 2 de 4	FECHA	DD	MM	AAAA	CONTRATO
		13	08	2025	No. 2933
SECRETARIA GENERAL					

Adicional No.	Valor (M.L.C.)
1	\$58.141.078,82
2	\$10.964.669,47
3	\$251.353.561,22

VALOR ACTUAL DEL CONTRATO: \$ 861.190.319,89 M.L.C.**CONTRATISTA:** CONSORCIO KIOS**SUPERVISOR:** RUTH FONSECA ZANABRIA**INTERVENTOR:****B. OBJETO:**

Prorroga N°2 de la Orden de Compra 137884 - CAS-OAJ-TVEC-012-2024 y el Contrato de Prestación de Servicios No. SECOPII 2933 de 2024-12-02 cuyo objeto es: "PRESTACION DE SERVICIOS INTEGRALES DE ASEO Y CAFETERIA EN LAS INSTALACIONES DONDE FUNCIONAN LAS DEPENDENCIAS DE LA GOBERNACIÓN DE CASANARE".

- **Valor de la Actual Adición:** \$0,00 M.L.C.

- **Tiempo Prorrogados en ésta Acta:** Dos (2) DIAS

- **Tiempo Prorrogados al Contrato:** Dos (2) MESES Y Catorce (14) DIAS

- **Fecha Final del Contrato Después de Prórrogas y Suspensiones** (sin incluir la acta actual): 2025-08-18

- **Fecha Final del Contrato Después de Prórrogas y Suspensiones** (incluyendo la acta actual): 2025-08-20

C. ESTADO FÍSICO:

EL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.CAS-OAJ-TVEC-012-2024 y Numero interno No 2933 de 2024-12-02 A FECHA 13 DE AGOSTO DEL 2025, PRESENTA UN AVANCE FÍSICO EJECUTADO DEL 98,43%, CONTRA UN AVANCE DEL 100%. EL CONTRATO PRESENTA UN AVANCE FINANCIERO DEL 50,38%, CONTRA UN 100%.

D. ESTADO FINANCIERO:

Valor actual del contrato	\$861.190.319,89	Valor anticipo amortizado	\$0,00
Valor facturado a 2025-06-30	\$433.824.871,39	Valor anticipo por amortizar	\$0,00

E. CAUSALES DE LA SOLICITUD:

1. Que la entidad suscribió la orden de compra 137884, en el cual se contempló el servicio integral de aseo y cafetería por valor de QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON TREINTA Y DOS CENTAVOS M/CTE (\$ 589.468.866,32). 2. Se suscribió acta de inicio de fecha 05 de diciembre del 2024, teniendo como fecha de terminación inicial el 04 de junio del 2025. 3. Que teniendo en cuenta que, para los servicios integrales de aseo y cafetería, el valor a pagar en estampillas se relaciona sobre el valor del AIU, y no sobre la totalidad del contrato, lo que generó una diferencia de valor en la orden de compra, y se procedió a realizar la modificación de la misma mediante el modificadorio No. 1 quedando por un valor de QUINIENTOS CUARENTA MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y UN MIL DIEZ PESOS CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 540.731.010,38). 4. Que el día 02 de abril del 2025, se suscribió el

**SOLICITUD DE PRÓRROGA O ADICIÓN**FO-AB-45
2014-01-02
V.02

HOJA 3 de 4	FECHA	DD	MM	AAAA	CONTRATO
		13	08	2025	No. 2933
SECRETARIA GENERAL					

adicional N°1, en el cual se reajusto el presupuesto del contrato en atención al aumento del SLMLV y el IPC en la vigencia 2025 por la suma de VEINTE MILLONES TRESCIENTOS SIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS M/CTE (\$ 20.307.958,82), y concomitantemente se adiciono el contrato en la suma de TREINTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL CIENTO VEINTE PESOS M/CTE (\$37.833.120,00), correspondientes al suministro de agua, quedando un valor acumulado de la orden de compra por QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MIL OCHENTA Y NUEVE PESOS CON VEINTE CENTAVOS M/CTE (\$598.872.089,20). 5. Que el día 09 de mayo se suscribió adicional N°2, debido al ajuste del presupuesto del adicional N°1 correspondientes a las 27 operarias faltantes, por la suma de DIEZ MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS (\$10.964.669,47) M/CTE, quedando el valor total de la orden por SEISCIENTOS NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 609.836.758,67). 6. Adicionalmente, el día 04 de junio del 2025 se generó Adicional N°3 garantizar la continuidad del servicio integral de aseo y cafetería de forma permanente y continua, para el normal desempeño de las funciones de la entidad, de tal manera que los funcionarios puedan ejercer sus labores en condiciones de salubridad e higiene por el valor de DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SESENTA Y UN PESOS CON VEINTIDÓS CENTAVOS M/CTE (\$251.353.561,22) y prórroga N°1 de dos (2) meses y catorce (14) días al plazo estipulado en el contrato, quedando total de la orden por un valor de OCHOCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES CIENTO NOVENTA MIL TRESCIENTOS DIECINUEVE PESOS CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS M/CTE (\$ 861.190.319,89) y el plazo total del contrato será de ocho (08) meses y catorce (14) días. 7. Teniendo en cuenta que, durante el plazo de ejecución de la orden de compra en mención, no se requirió la totalidad de insumos y los remplazos del personal tomaron un tiempo estimado para el proceso de contratación, quedando un saldo sin ejecutar por el valor de SEIS MILLONES NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA PESOS CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS M/CTE (\$ 6.092.670,49). 8. Considerando que la Entidad a la fecha se encuentra adelantando un proceso de selección para la prestación del servicio integral de aseo y cafetería, bajo el número 2025-02699, y teniendo en cuenta los tiempos requeridos para la selección del proveedor y la adjudicación del mismo en la tienda virtual, por lo tanto la Entidad considera conveniente y necesario modificar la presente orden de compra, en el sentido de destinar el saldo de CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS M/CTE (\$ 5.841.451,44), anteriormente expuesto, para garantizar 2 días calendario de prestación del servicio de personal de aseo y cafetería durante el periodo comprendido del 19 y 20 de agosto de 2025, en las instalaciones del Departamento de Casanare, relacionados en el anexo técnico.

Para los contratos de obra, las cantidades de obra que originan la presente solicitud están consignadas en el anexo el cual constituye parte integral de ésta solicitud.

Nota: Cuando se trate de solicitud de adición, debe colocarse en el anexo el cuadro de modificación de cantidades de obra y el análisis de precios unitarios; cuando se trate de solicitud de prórroga, la reprogramación de obra.

CONSORCIO KIOS
Contratista



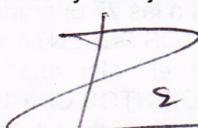
SOLICITUD DE PRÓRROGA O ADICIÓN

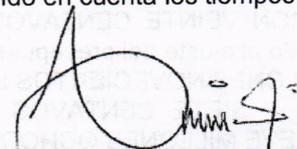
FO-AB-45
2014-01-02
V.02

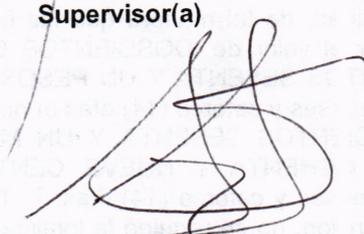
HOJA 4 de 4	FECHA	DD	MM	AAAA	CONTRATO
		13	08	2025	No. 2933
SECRETARIA GENERAL					

COMENTARIOS DE LA INTERVENTORÍA O SUPERVISIÓN ACERCA DE LA SOLICITUD:

La Dirección de Servicios Administrativos en calidad de supervisor del contrato de prestación de servicios No. SECOP II CAS-OAJ-TVEC-012-2024 y N° INTERNO 2933 de 2024-12-02 , considera viable realizar la prórroga 2, considerando que la Entidad a la fecha se encuentra adelantando un proceso de selección para la prestación del servicio integral de aseo y cafetería, bajo el número 2025-02699, y teniendo en cuenta los tiempos requeridos para la selección del proveedor y la adjudicación del mismo en la tienda virtual.


RUTH FONSECA ZANABRIA
Supervisor(a)


YOLIMA ANDREA VELASQUEZ VELASCO R/L
CONSORCIO KIOS
Contratista


ADRIANA PATRICIA ALFONSO SAENZ
SECRETARIO(A) GENERAL

Original Oficina de Jurídica.

1ra copia Interventor.

2da copia Contratista.

3ra copia Dependencia Responsable del Contrato.



ANEXO TECNICO MODIFICATORIO ORDEN DE COMPRA 137884

La entidad considera necesario adelantar la modificación a la orden de compra No. 137884, por las siguientes consideraciones:

1. Que la entidad suscribió la orden de compra 137884, en el cual se contempló el servicio integral de aseo y cafetería por valor de QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON TREINTA Y DOS CENTAVOS M/CTE (\$ 589.468.866,32).
2. Se suscribió acta de inicio de fecha 05 de diciembre del 2024, teniendo como fecha de terminación inicial el 04 de junio del 2025.
3. Que teniendo en cuenta que, para los servicios integrales de aseo y cafetería, el valor a pagar en estampillas se relaciona sobre el valor del AIU, y no sobre la totalidad del contrato, lo que generó una diferencia de valor en la orden de compra, y se procedió a realizar la modificación de la misma mediante el modificadorio No. 1 quedando por un valor de QUINIENTOS CUARENTA MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y UN MIL DIEZ PESOS CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 540.731.010,38).

Valor de la orden inicial	\$ 589.468.866,32
Valor orden actual	\$ 540.731.010,38
Valor saldo a favor de la entidad	\$ 48.737.855,94

4. Que el día 02 de abril del 2025, se suscribió el adicional N°1, en el cual se reajusto el presupuesto del contrato en atención al aumento del SLMLV y el IPC en la vigencia 2025 por la suma de VEINTE MILLONES TRESCIENTOS SIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS M/CTE (\$ 20.307.958,82), y concomitantemente se adicione el contrato en la suma de TREINTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL CIENTO VEINTE PESOS M/CTE (\$37.833.120,00), correspondientes al suministro de agua, quedando un valor acumulado de la orden de compra por QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS

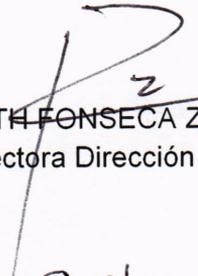
MIL OCHENTA Y NUEVE PESOS CON VEINTE CENTAVOS M/CTE (\$598.872.089,20).

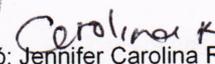
5. Que el día 09 de mayo se suscribió adicional N°2, debido al ajuste del presupuesto del adicional N°1 correspondientes a las 27 operarias faltantes, por la suma de DIEZ MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS (\$10.964.669,47) M/CTE, quedando el valor total de la orden por SEISCIENTOS NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 609.836.758,67).
6. Adicionalmente, el día 04 de junio del 2025 se generó Adicional N°3 garantizar la continuidad del servicio integral de aseo y cafetería de forma permanente y continua, para el normal desempeño de las funciones de la entidad, de tal manera que los funcionarios puedan ejercer sus labores en condiciones de salubridad e higiene por el valor de DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SESENTA Y UN PESOS CON VEINTIDÓS CENTAVOS M/CTE (\$251.353.561,22) y prórroga N°1 de dos (2) meses y catorce (14) días al plazo estipulado en el contrato, quedando total de la orden por un valor de OCHOCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES CIENTO NOVENTA MIL TRESCIENTOS DIECINUEVE PESOS CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS M/CTE (\$ 861.190.319,89) y el plazo total del contrato será de ocho (08) meses y catorce (14) días.
7. Teniendo en cuenta que, durante el plazo de ejecución de la orden de compra en mención, no se requirió la totalidad de insumos y los remplazos del personal tomaron un tiempo estimado para el proceso de contratación, quedando un saldo sin ejecutar por el valor de SEIS MILLONES NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA PESOS CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS M/CTE (\$ 6.092.670,49).
8. Considerando que la Entidad a la fecha se encuentra adelantando un proceso de selección para la prestación del servicio integral de aseo y cafetería, bajo el número 2025-02699, y teniendo en cuenta los tiempos requeridos para la selección del proveedor y la adjudicación del mismo en la tienda virtual, por lo tanto la Entidad considera conveniente y necesario modificar la presente orden de compra, en el sentido de destinar el saldo de CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS M/CTE (\$ 5.841.451,44), anteriormente expuesto, para garantizar 2 días calendario de prestación del servicio de personal de aseo y cafetería durante



el periodo comprendido del 19 y 20 de agosto de 2025, en las instalaciones del Departamento de Casanare, relacionados de la siguiente manera:

ITEM	CATEGORIA	BIEN O SERVICIO	CANTIDAD DE PERSONAL	TIEMPO O DIAS	VALOR UNITARIO				
						VALOR DIA COSTO	VALOR POR TIEMPO A TODO COSTO	VALOR TOTAL X CANT A TODO COSTO	
1	Servicio de personal	Operario de aseo y cafetria	28	2	\$ 2.700.125,46	\$ 100.714,68	\$ 201.429,36	\$ 5.640.022,08	
2	Servicio de personal	Coordinador de tiempo completo	1	2	\$ 2.700.125,46	\$ 100.714,68	\$ 201.429,36	\$ 201.429,36	
							TOTAL		\$ 5.841.451,44


RUTH FONSECA ZANABRIA
Directora Dirección Servicios Administrativos


Revisó: Jennifer Carolina Rodríguez Cuevas
Profesional de apoyo


Elaboró: Cristhian Humberto Serrano
Profesional de apoyo

PRORROGA N°2 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. SECOP II CAS-OAJ-TVEC-012-2024 y No. Interno 2933 de 2024-12-02 cuyo Objeto: PRESTACION DE SERVICIOS INTEGRALES DE ASEO Y CAFETERIA EN LAS INSTALACIONES DONDE FUNCIONAN LAS DEPENDENCIAS DE LA GOBERNACIÓN DE CASANARE.

ADRIANA PATRICIA ALFONSO SAENZ, mayor de edad, identificada con cedula No. **1032439276** de **BOGOTÁ**, en calidad de **SECRETARIA GENERAL**, nombrada mediante Decreto Departamental No. 0001 del 01 de enero de 2024, actuando en nombre y representación del **DEPARTAMENTO DE CASANARE** identificado con NIT 892.099.216-6, delegada para la suscripción de este tipo de prorrogas de conformidad con el Decreto Departamental No. 033 del 14 de febrero de 2023, y demás normas que lo modifiquen o complementen, quien para el presente prorroga será **EL DEPARTAMENTO DE CASANARE**, por una parte; y por la otra, **CONSORCIO KIOS**, con NIT 901681580-1 representado legalmente por **YOLIMA ANDREA VELASQUEZ VELASCO**, identificada con cédula No. **40216519**, quien bajo la gravedad del juramento afirma no estar incurso en ninguna causal de inhabilidad o de incompatibilidad de las previstas en la Constitución y en la Ley, y quien para efectos de esta prórroga se llamará **EL CONTRATISTA - PROVEEDOR**, hemos convenido suscribir la presente prórroga No. 2 al contrato de prestación de servicios No. SECOP II CAS-OAJ-TVEC-012-2024 y No. interno 2933 del 2024, cuyo objeto es: "PRESTACION DE SERVICIOS INTEGRALES DE ASEO Y CAFETERIA EN LAS INSTALACIONES DONDE FUNCIONAN LAS DEPENDENCIAS DE LA GOBERNACIÓN DE CASANARE", previa las siguientes consideraciones:

1. Que la entidad suscribió la orden de compra 137884, en el cual se contempló el servicio integral de aseo y cafetería por valor de QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON TREINTA Y DOS CENTAVOS M/CTE (\$ 589.468.866,32).
2. Se suscribió acta de inicio de fecha 05 de diciembre del 2024, teniendo como fecha de terminación inicial el 04 de junio del 2025.
3. Que teniendo en cuenta que, para los servicios integrales de aseo y cafetería, el valor a pagar en estampillas se relaciona sobre el valor del AIU, y no sobre la totalidad del contrato, lo que generó una diferencia de valor en la orden de compra, y se procedió a realizar la modificación de la misma mediante el modificatorio No. 1 quedando por un valor de QUINIENTOS CUARENTA MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y UN MIL DIEZ PESOS CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 540.731.010,38).
4. Que el día 02 de abril del 2025, se suscribió el adicional N°1, en el cual se reajusto el presupuesto del contrato en atención al aumento del SLMLV y el IPC en la vigencia 2025 por la suma de VEINTE MILLONES TRESCIENTOS SIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS M/CTE (\$ 20.307.958,82), y concomitantemente se adiciono el contrato en la suma de TREINTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL CIENTO VEINTE PESOS M/CTE (\$37.833.120,00), correspondientes al suministro de agua, quedando un valor acumulado de la orden de compra por QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MIL OCHENTA Y NUEVE PESOS CON VEINTE CENTAVOS M/CTE (\$598.872.089,20).
5. Que el día 09 de mayo se suscribió adicional N°2, debido al ajuste del presupuesto del adicional N°1 correspondientes a las 27 operarias faltantes, por la suma de DIEZ MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS (\$10.964.669,47) M/CTE, quedando el valor total de la orden por SEISCIENTOS NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 609.836.758,67).
6. Adicionalmente, el día 04 de junio del 2025 se generó Adicional N°3 garantizar la continuidad del servicio integral de aseo y cafetería de forma permanente y continua, para el normal desempeño de las funciones de la entidad, de tal manera que los funcionarios puedan ejercer sus labores en condiciones de salubridad e higiene por el valor de DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SESENTA Y UN PESOS CON VEINTIDÓS CENTAVOS M/CTE (\$251.353.561,22) y prórroga N°1 de dos (2) meses y catorce (14) días al plazo estipulado en el contrato,

PRORROGA N°2 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. SECOP II CAS-OAJ-TVEC-012-2024 y No. Interno 2933 de 2024-12-02 cuyo Objeto: PRESTACION DE SERVICIOS INTEGRALES DE ASEO Y CAFETERIA EN LAS INSTALACIONES DONDE FUNCIONAN LAS DEPENDENCIAS DE LA GOBERNACIÓN DE CASANARE.

quedando total de la orden por un valor de OCHOCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES CIENTO NOVENTA MIL TRESCIENTOS DIECINUEVE PESOS CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS M/CTE (\$ 861.190.319,89) y el plazo total del contrato será de ocho (08) meses y catorce (14) días.

7. Teniendo en cuenta que, durante el plazo de ejecución de la orden de compra en mención, no se requirió la totalidad de insumos y los remplazos del personal tomaron un tiempo estimado para el proceso de contratación, quedando un saldo sin ejecutar por el valor de SEIS MILLONES NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA PESOS CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS MCTE (\$ 6.092.670,49).

8. Considerando que la Entidad a la fecha se encuentra adelantando un proceso de selección para la prestación del servicio integral de aseo y cafetería, bajo el número 2025-02699, y teniendo en cuenta los tiempos requeridos para la selección del proveedor y la adjudicación del mismo en la tienda virtual, por lo tanto la Entidad considera conveniente y necesario modificar la presente orden de compra, en el sentido de destinar el saldo de CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS MCTE (\$ 5.841.451,44), anteriormente expuesto, para garantizar 2 días calendario de prestación del servicio de personal de aseo y cafetería durante el periodo comprendido del 19 y 20 de agosto de 2025, en las instalaciones del Departamento de Casanare, relacionados en el anexo técnico.

CLAUSULA PRIMERA: Prorrogar el plazo del contrato prestación de servicios No. 2933 de 2024, en DOS (2) DIAS, quedando como nueva fecha terminación del contrato el 20 de agosto de 2025.

CLÁUSULA SEGUNDA: GARANTÍAS: Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del presente prorroga, el CONTRATISTA se obliga a actualizar las garantías que están constituidas, de conformidad con el valor que se fijan en el mismo.

CLÁUSULA TERCERA: VIGENCIA DE LAS DEMÁS CLÁUSULAS: Continúan vigentes todas las estipulaciones del contrato que no se hayan adicionado o modificado por lo acordado en este documento.

CLÁUSULA CUARTA: PERFECCIONAMIENTO Y FIRMA: Las actuaciones de los usuarios en la Tienda Virtual Del Estado Colombiano (TVEC) comprometen a la entidad compradora y al proveedor, la autenticación en la TVEC con el nombre de usuario y la contraseña es una firma electrónica en los términos del artículo 7 de la ley 527 de 1999 y las normas que lo reglamenten, conforme lo establece el documento de los términos y condiciones TVEC dispuesto en la dirección electrónica <https://www.colombiacompra.gov.co/content/tienda-virtual>.

FIRMADA POR LAS PARTES ATRAVÉS DE LA TVEC